



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO Y CDP	2026020041
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	20 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL
NIT	900142999-6
REPRESENTANTE LEGAL	NIVIA TOBAR ZAMBRANO
C.C.	27.094.639
CONTRATISTA	SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA
NIT	900107246-0
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTOBAL COLON TEJADA MORALES
C.C.	98.345.906
OBJETO	CONTRATO DE LICENCIAMIENTO PARA EL USO PERMANENTE DEL SOFTWARE DENOMINADO: "SYS HIGEA", COMO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS MÉDICO - ASISTENCIALES, QUE PERMITIRA LA AUTOMATIZACION DEL MANEJO Y CONTROL DE LA INFORMACION EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL DE IMUES.
TÉRMINO	DIEZ (10) MESES Y NUEVE (09) DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)

Entre los suscritos, a saber, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL**, identificada bajo el NIT No. 900142999-6, de conformidad con las facultades que le confiere la ley, representada para todos los efectos legales y administrativos por la doctora NIVIA TOBAR ZAMBRANO mayor de edad y vecina de este Municipio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.094.639 expedida en Pasto- Nariño, designada mediante Decreto 035 del 01 de abril de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, quien para efectos de este contrato se denominará la ESE, quien obra como contratante por una parte y por la otra **SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA** con NIT 900107246-0, representado legalmente por el señor, **CRISTOBAL COLON TEJADA MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.345.906, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Lincenciamiento previas las siguientes consideraciones: A). La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL es una entidad descentralizada de la orden municipal creada mediante el Acuerdo N.º 012 del 30 de mayo de 2006, expedido por el Concejo Municipal de Imués (Nariño), de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio e independiente. B). Que la señora gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el manual de contratación, es la competente para celebrar contratos en nombre y representación de la entidad, bajo la estricta observancia de los principios y fines específicos que regulan la contratación de este descentralizado. C) Que la representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL, acredita que, en la planta de personal de la ESE, no cuenta con personal calificado, para ejecutar el objeto del presente instrumento contractual de conformidad a lo preceptuado por el manual de contratación y por consiguiente se hace necesario adelantar los trámites administrativos a fin de solventar la necesidad descrita por la entidad. D) Que SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA. es el titular de los derechos de autor sobre el software "SYS HIGEA", el cual corresponde a un desarrollo tecnológico integrado como herramienta informática para el manejo y control de los procesos contables, administrativos y presupuestales ajustado y compatible con la normatividad vigente, que permita la automatización de los procesos para el manejo y control de la información, generada por la E.S.E., respecto a los Módulos: "CONFIGURACIÓN, FACTURACIÓN, FARMACIA, ASIGNACIÓN DE CITAS, HISTORIAS CLÍNICAS AMBULATORIAS, HISTORIAS CLÍNICAS URGENCIAS / HOSPITALIZACIÓN, HISTORIAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS, LABORATORIO CLÍNICO, GENERADOR RIPS, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, VACUNACIÓN, REPORTE Y ESTADÍSTICAS, CARTERA, CONSULTA DE HISTORIAS CLÍNICAS, EXTRAMURAL / BRIGADA, BACKUP, REPOSITORIO DE ARCHIVOS, Y SEGURIDAD" E) Que la E.S.E Santiago Apóstol de Imués, está interesada en obtener una LICENCIA PERMANENTE no exclusiva de los Derechos sobre el software "SYS HIGEA" de propiedad de SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA. (tal y como se definen más adelante). G) Que, de conformidad con el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2026, existe apropiación presupuestal suficiente y no



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



comprometida para amparar el compromiso que se pretende asumir de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia de la ESE. H) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el Representante Legal del E.S.E. Santiago Apóstol CERTIFICA, que el contratista cumple con los requerimientos técnicos y jurídicos para la ejecución del presente instrumento contractual. I) Que, en atención a lo anterior, la representante legal de la ESE Santiago Apóstol con fundamento en lo dispuesto en Manual de Contratación y Estatuto de Contratación, se acuerda celebrar entre las partes el presente Contrato de Prestación de Servicios, sujeta a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATO DE LICENCIAMIENTO PARA EL USO PERMANENTE DEL SOFTWARE DENOMINADO: "SYS HIGEA", COMO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS MÉDICO - ASISTENCIALES, QUE PERMITA LA AUTOMATIZACIÓN DEL MANEJO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL DE IMUES. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL:** Mediante el presente contrato el CONTRATISTA licencia en favor del CONTRATANTE para su uso permanente del software denominado "SYS HIGEA" para la gestión de información para el Área Médico Asistencial del CONTRATANTE como medio para el procesamiento electrónico de datos, el cual está constituido por módulos, autorizándose su uso permanente para cada uno de ellos por quien sea designado por el CONTRATANTE, módulos que se pueden especificar de la siguiente forma:

MODULOS DEL SOFTWARE	
Módulos - Aplicaciones	Especificación Técnica
Configuración	Permite la gestión de la información para los diferentes módulos y organizándola según las áreas de Sys HIGEA así: → Generales: *Configurar la entidad que presta el servicio de salud. *Tercero *Entidad Administradora * Grupo ocupación *Ocupación *Especialidad *Cargo *Estado Civil *Idioma *Grupo Indígena *Etnia *Tipo de Identificación *Religión Creencias. * Importar Artículo * Relación HC con tabla *Resolución 1830 de 1999 * Medios de asignación de citas * Tipos de consulta para citas *Motivo Cancelar Citas * Motivo Anular Facturas *Clasificación Observatorio del Delito *Servicios E.S.E * Tipo Evento Adverso → Salud: *Tipo Usuario * Pacientes (Crea, modifica, etc) * Pacientes Repetidos * Anexo1-Pacientes * Importar pacientes Archivos Plano *Vincular Historia Clínica *Rango Edad *Diagnóstico *Método Planificación Familiar *Finalidad del procedimiento *Finalidad P.E y P.I *Grupo especial/poblacional *Rango de crecimiento y desarrollo *Tipo Afiliado *Usuario régimen salud *Causa externa * Resolución facturación electrónica * Factura/Cuenta Cobre/Citas *Punto salario mínimo por año *Vigilancia Ep. Grupo Intoxicación * Otros servicios Fac. particular * Tipo Laboratorio * Recién nacido (Procedimientos Rips) * Procedimiento hospitalización (Factura) *Pasar formula/orden médica a Entregable * Pabellón * Clasificación cama *Cama * Entidades Remisión. → Técnico: *Año Trabajo (área contable y presupuesto) *Día festivo *Forma farmacéutica *Unidad medida *Presentación *Presentación comercial *Principio activo *Semáforo *Laboratorio farmacológico *Vías de administración → Ubicación: *País *Departamento *Ciudad/Municipio *Localidad/Comuna *Barrio/Vereda → Administrativo: *Centro de Costo *Sección de Personal. → Movimientos: *Orden Suministro
Facturación	Permite realizar la elaboración de facturas institucionales de las atenciones de los pacientes según los servicios de salud ofrecido por la entidad prestadora de salud; además en este módulo puede realizar la administración de los contratos relacionados con los procedimientos y medicamentos, los cuales determinan el porcentaje a pagar por parte de las EPS, IPS entre otras. También podrá elaborar la cuenta de cobro a las entidades administradoras en conjunto con el módulo de cartera. En el módulo se observan las siguientes opciones: → Generales: *Número de caja * Valor procedimiento * Actividades y frecuencias PyP *Terceros * Entidad administradora * Paciente (completo) * Configurar otros servicios para facturas de ventanillas → Contratación * manejo de procedimientos * cambiar valor a procedimientos a los contratos * contrato para las aseguradoras → Facturación - * Ventanilla (No salud) (entiéndase factura de otros servicios ofrecidos como: carnetización, venta de medicamentos o suministros, facturas globales para cobro



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



	de servicios de cápita) * Intramural * Ambulatoria (consulta externa). * Odontología * Urgencias * Extramural * Hospitalización * Cuenta cobro → Reportes Generales * Facturación * Farmacia (Movimientos / Kardex) * Sismed Cir. 06 2018 * Resolución 1604 * Ver semáforo * Anexo 1 (Cambio de datos de un paciente) * Anexo 2 (Urgencias soporte adicional de la factura de urgencias) * Recaudo general. → Herramientas * Migrar facturas * Diferencia RIPS y factura * recalcular facturación (Ambulatoria/Farmacia – Urgencias/ Hospitalización) * Auditoría * Cambiar fecha a factura (para emisión a DIAN) * Unificar PDF * Verificar cantidad facturada * Ver punto salario mínimo/UVT → Proveedor tecnológico: Certificado digital + Integración + Transmisiones de Factura Electrónica (de forma ilimitada) por año 2026; proveedor aliado THE FACTORY HKA. Este módulo cuenta con los componentes solicitados para la resolución de facturación electrónica (creación de archivos xml, notas crédito y débito). También cuenta con la creación y elaboración de cuentas de cobro con sus respectivos soportes en formato PDF y las tipificaciones solicitantes.
Farmacia	Permite realizar los movimientos en el kárdex y entregas de medicamentos o suministros. En el módulo existen las siguientes opciones: Generales – Medicamentos – Conceptos de Ingresos – Conceptos de Egreso – Laboratorios farmacológicos – Semáforo. Técnicos – Principio Activo – Formas Farmacéuticas – Unidad de Medida – Facturación – Extramural – Particular (entiéndase factura de otros servicio ofrecidos por la entidad prestadora de salud) – Entrega de Medicamentos – Por Orden/Fórmula Médica – Extramural – Anular Factura de Farmacia (por fórmula u orden médica) – Movimientos – Orden de Ingreso – Orden de Egreso – Ingreso por Factura de Farmacia (Extramural) – Reportes – Generales (Ordenes de Ingreso, egreso, facturas, ordenes o fórmulas médica) – Anexo 1 (Cambio de datos de un paciente).
Asignación de Citas	Permite asignación de citas y el manejo de los horarios de los profesionales, para que el paciente sea atendido oportunamente. Contiene las siguientes opciones: Configuración: Días Festivos – Horario Profesional, Citas: Asignar citas – Ver citas asignadas, Reportes: Generales (Citas asignadas, cumplidas, no cumplidas, oportunidad de atención, etc). Permite la asignación de citas en línea via WEB, con enlace desde el sitio oficial de la entidad.
Historias Clínicas Ambulatorias	Este módulo contiene todo lo relacionado con los servicios de consulta externa que se ocupa de los diagnósticos y terapias de ambulatoria, prestando siempre la mejor disposición a la vida de los usuarios con calidez, y profesionalismo. Actualmente el sistema cuenta con las siguientes Historias clínicas ajustadas a la resolución 3280: → AIEPI * Atención Integral lactante menor de 2 meses * Atención integral niño de 2 meses a 5 años → Promoción y Mantenimiento de la salud * Planificación familiar * Infancia * Atención del adolescente Atención para juventud * Atención integral mujer riesgo preconcepcional * Historia Clínica Prenatal * Puerperio * Atención para Adultez/Vejez * Detención temprana cáncer cuello uterino * Detección temprana de cáncer glándula mamaria → Recuperación de la salud * Consulta médica general * Víctima d violencia sexual * Detección temprana de cáncer cuello uterino → Vigilancia Epidemiológica NOTA: Las historias clínicas que requieren sus instrumentos solicitados por la resolución 3280 se encuentran disponibles para su registro y validación. –Herramientas: Esta opción tiene varios sub-ítems en los que se podrá imprimir crear y modificar formatos de la historia y anexos a la historia: Modificar datos del usuario: donde permite al usuario modificar su contraseña de inicio de sesión. Imprimir: permite al profesional visualizar e imprimir las historias realizadas por paciente sus opciones generales como son formula médica, ayudas diagnósticas, formatos de referencia y remisión, solicitudes de laboratorio y resultados de laboratorio si estos ya están cargados al sistema. Modificar opciones Generales: permite al usuario modificar una opción general, ya sea formula médica, ayudas diagnósticas, formatos de referencia y remisión, solicitudes de laboratorio. Opción general adicional: cuando un profesional requiera guardar una opción general a la historia, en este ítem podrán diligenciarse y agregarlas a la historia. Formatos Adicionales: Contienen varios sub-ítems, que sirven para dejar registro de cualquier eventualidad o situación que se presente antes, durante y después de la atención, además de contener formatos para realizar una citología.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



	Citología por historia y citología por factura: por esta opción se podrá diligenciar la historia de cáncer de cuello uterino y citología igualmente ingresar resultados, consultar e imprimir citologías. Notas Anexas, Eventos Adversos, Notas sin previa atención; con estos formatos el profesional podrá dejar un registro anexo a la historia, guardar un evento inusual que pase al momento de la consulta y/o registrar si la atención se realizó o no y porque motivo.
Historias Clínicas Urgencias / Hospitalización	Este módulo es integral debido a que en él se le puede dar manejo a pacientes que solo necesiten la urgencia como tal y también se puede dar manejo a paciente que se queden en observación, para esto el módulo de urgencias cuenta con las siguientes opciones: 1. Inicialmente se realiza el ingreso del paciente a través del formato de la admisión continuando con el respectivo registro del triage el cual le permite evaluar la condición y la urgencia del paciente, si en algún momento el profesional desea consultar o modificar dicho triage puede realizarlo sin ningún inconveniente, de igual forma si en la entidad lo desean se puede imprimir o exportar todos los triage realizados. 2. Una vez ingresado el paciente se le puede diligenciar la historia clínica que desee en este módulo se cuenta con las historias clínicas de Urgencias, Prioritaria, atención para menor de 2 meses, atención para niños de 2 a 5 años y la historia clínica para víctima de violencia sexual. 3. Desde cualquier historia clínica el profesional puede realizar ordenes médicas para pacientes que se queden en observación y de igual forma realizar formulación o solicitud de laboratorios, ayudas diagnósticas o formatos de referencia, remisión y si hay algún resultado de laboratorio ya disponible en el sistema el medico puede acceder desde el módulo para realizar la lectura e interpretación de los mismos si así lo desea. 4. Este módulo cuenta con la opción de poder realizar evolución de historia clínica al paciente que se quede en observación con el fin de tener el seguimiento para con el paciente y también puede consultar el historial que tenga el paciente en el momento de la atención. 5. La accesibilidad del módulo le permite al profesional imprimir en el momento que desee cualquier documento referente al paciente siempre y cuando este en el sistema como puede ser la historia clínica, las ordenes médicas, solicitudes de laboratorio etc. 6. En este módulo se cuenta con unas herramientas que le permiten trabajar con facilidad al profesional que haga uso del como por ejemplo si cerro una historia clínica y olvido realizar alguna fórmula o algún formato de solicitud el módulo cuenta con la opción de realizar dicho proceso así la historia ya esté cerrada pero la factura si debe estar abierta pues una factura cerrada es cuando se tiene la certeza de que ya no se va a realizar ningún proceso al paciente y ya se le da la salida para su casa, al igual que la opción de adicionar en caso de que haya olvidado alguna solicitud el módulo también cuenta con la opción de modificar algún formato ya enviado pero que quizá pueda tener algún error y desee modificarlo puede utilizar la modificar opciones generales para este proceso. 7. Por otra parte este módulo cuenta con unas opciones de notas para que se registre la información que corresponda como son notas anexas, notas de enfermería por procedimiento, notas de enfermería, notas médicas, notas para ordenes médicas en estas notas se puede registrar el tratamiento realizado por cada orden medica además de alguna nota adicional se puede consultar el plan total de tratamiento enviado y realizar el registro de signos vitales. 8. y por último este módulo cuenta con una serie de formatos adicionales para el manejo del paciente en urgencias como son: Certificado Atención Medica Para Accidentes de tránsito - Certificado Atención Medica Para Accidentes de tránsito generado por la IPS - Furips - Retiro Voluntario - Consentimiento Informado - Necropsias - Eventos Adversos - Certificado de Defunción - Certificado de Nacidos Vivos - Registro Camas: esta opción es para clasificar las camas con las cuales cuenta la entidad como por ejemplo obstétricas, normales etc.
Historias Clínicas Odontológicas	Este módulo permite realizar el registro de las historias clínicas odontológicas de los pacientes que asisten a la entidad con el fin de cumplir una cita o la historia de los pacientes con propósito extramural. El módulo está conformado por las siguientes opciones: HISTORIAS CLÍNICAS: Historia Clínica de Ingreso - Historia Clínica de Evolución - Historia Clínica de Urgencias - Historia Clínica de control radiográfico de tratamiento endodóntico. Nota: La historia clínica de evolución se activará



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



	Únicamente y automáticamente cuando el paciente tenga registrada una historia clínica de ingreso. - La historia clínica ingreso se activa cuando el paciente no tiene registrada ninguna historia de ingreso, cuando ha finalizado el control de evolución o cuando ha pasado el tiempo determinado de frecuencia según la resolución 3280 desde su registro de historia inicial. Este procedimiento lo realiza automáticamente el software. Historias de Promoción y Mantenimiento de la salud: Controles Odontológicos PyP: Control aplicación de flúor - Control aplicación de sellantes - Control de placa - Control de tartraje. OPCIONES GENERALES: Las historias clínicas, cuentan con un botón de Opciones Generales. Por medio de esta opción los profesionales pueden registrar fórmula médicas, solicitud de laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, formulario de referencia (anexo 9), formulario de referencia (anexo 3), Índice CEO COP. MODIFICAR DATOS DE USUARIO: Opción en la cual se puede modificar la contraseña del usuario, para realizar el respectivo ingreso a al módulo. MODIFICAR OPCIONES GENERALES: Opción en la cual los profesionales pueden modificar las opciones generales (fórmula médica, solicitud de laboratorio, ayudas diagnósticas, formulario de referencia, formulario de remisión) que han sido registrada a los pacientes. OPCIÓN DE IMPRIMIR: Opción en la cual se pueden imprimir las historias clínicas registradas, fórmulas médicas, solicitudes laboratorio, ayudas diagnósticas, formulario de referencia, formulario remisión, índice CEO COP. CONSENTIMIENTO INFORMADO Opción en la cual se puede crear e imprimir el consentimiento informado teniendo en cuenta el tratamiento que le van a realizar al paciente. Este documento los profesionales lo pueden crear antes de realizar la facturación o antes de realizar el procedimiento. BLOQUEAR APLICACIÓN. Esta opción permite al usuario bloquear la aplicación del módulo con el fin de evitar pérdida o suplantación de información. Esta opción no perjudica el funcionamiento del software.
Laboratorio Clínico	Este módulo permite registrar los resultados de laboratorios clínicos realizados a los pacientes. El módulo está conformado por las siguientes opciones: Historia de registro de Laboratorio clínico: Baciloscopia, Coprológico, Gran Uretral, Gram Vaginal, Hematología, Inmunología, Microbiología, Otros Laboratorio, Química Sanguínea, Test O 'Sullivan, Uroanálisis. Modificar Datos Usuarios Opción en la cual se puede modificar la contraseña del usuario, para ingreso del módulo. Opción Consulta de factura o Muestra Opción en la cual el usuario puede revisar el número de factura o número de muestra, que se le asignó al momento de facturar los laboratorios clínicos. Opción Solicitud de laboratorio Opción en la cual el usuario puede revisar las solicitudes de laboratorio que se le han enviado a un paciente determinado. Opción Imprimir Opción en la cual se puede imprimir los resultados de los registros de laboratorios que tiene el paciente. Opción Facturación diaria Opción en la cual se puede imprimir y/o exportar el reporte de facturas, con datos determinados para el manejo de laboratorio clínico. Oportunidad de atención Opción en la cual se puede observar e imprimir reporte de los laboratorios realizados durante una fecha determinada, teniendo en cuenta la fecha de la facturación y el registro de este resultado. Registro diario de resultados Opción en la cual se puede observar y exportar el reporte de los laboratorios registrados al sistema durante una fecha determinada, teniendo cada una de las historias clínicas de laboratorio. Modificar Laboratorios Opción en la cual se puede modificar el registro de los laboratorios. La modificación se puede realizar antes de cumplir una hora de registro del laboratorio clínico. Pasada la hora de registro del laboratorio clínico, se solicitará autorización previa para realizar dicha modificación. - Cumplidos y/o pasados 15 días del registro del laboratorio clínico, este no podrá ser modificable. BLOQUEAR APLICACIÓN Esta opción permite al usuario bloquear la aplicación del módulo con el fin de evitar pérdida o suplantación de información. Esta opción no perjudica el funcionamiento del software.
Generador RIPS	Genera los formatos en archivos planos de las atenciones realizadas durante el periodo a reportar, se cuenta con la información para la generación de los nuevos rips (resolución 2275 de 2023), se encuentra disponible el crear rips y exportar en formato Json (resolución 2275 de 2023)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



Vigilancia Epidemiológica	Manejo de los formatos de vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, y otros daños o eventos de importancia en Salud Pública.
Vacunación	Este módulo está basado en el esquema PAI ordenado a nivel nacional para las entidades de salud, en el cual se registra las vacunas para el paciente, este módulo además del esquema de vacunación cuenta con una serie de opciones que le facilitan el manejo de la información al profesional como son: configuración de vacunas: aquí el profesional realizara el ingreso de las vacunas el lote al que corresponden esas vacunas la cantidad y el laboratorio todo esto con el fin de tener el control de qué cantidades se tiene y que cantidades se aplica, notas de vacunación en el mismo registro de la nota, consultar esquema de vacunación, listado de vacunas aplicadas: en esta opción el profesional puede imprimir o exportar las vacunas realizadas ya sea a una persona o el histórico.
Reportes y Estadísticas	En este módulo hay diferentes reportes para generar en base a la información ingresada en las historias clínicas, los cuales se presentan a las diferentes entidades. Los reportes que están disponible son: → RIPS y Estadística: * Consumo y servicios * Primeras causas de muerte / morbilidad * RIPS * Procedimientos facturados * Pacientes Facturados → Resoluciones: * 0256 (Indicadores) * 1393 (Alto costo) * 2175 (Menor de 18° - Gestantes - Partos) * 2463 (Crónicos) → Reportes generales: * Peso y talla * Sisvan (Control del joven, gestantes, niños crecimiento y desarrollo, Trimestral Crecimiento y desarrollo) * Interno Urgencias * Actividades odontología * Niños cardiopatías * Hipertensos * Remisiones * Triage realizado * Sintomáticos * Planificación familiar * Citologías * Tiempo atención historias clínicas * Ayudas diagnósticas MODULO 4505/202 Modulo para generar y exportar a archivo plano y a formato .xlsx el informe solicitado por el ministerio de salud, según lineamientos dado para reportar.
Cartera	Módulo que permite el registro, control y seguimiento de las cuentas de cobro, donde se permite la verificación los pagos y el ingreso de glosas de cada una de las facturas que conforman la cuenta de cobro.
Consulta de Historias Clínicas	Este es un módulo que permite consultar las diferentes historias clínicas con el fin de poder tener acceso a la información en caso de auditorías realizadas a la entidad.
Trabajo Extramural / Brigada	Permite que el funcionario de la entidad realice actividades de registros clínicos extramurales y estas sean migradas a la base principal de la entidad (este proceso migra, factura, registro clínico, opciones generales e instrumentos de las historias clínicas.)
Backup	Permite la generación de copias de seguridad de la base de datos del software SYS HIGEA de manera automática según la programación que se realice.
Repositorio de Archivos	Permite el cargue escaneado de documentación del paciente (como Consentimientos informados, Tamizajes, etc.). Los cuales se van a relacionar con la información e identificación del paciente, documentos que se deberán de respaldar por alguna cuenta en la nube.
Seguridad	Permite el registro de procesos como son: registra los usuarios para el manejo de la aplicación (herramienta informática, manejando los niveles de acceso por modulo, opción y acción o proceso (insertar, actualizar, buscar, eliminar), asignando así nombre del usuario y su respectiva contraseña.

➤ **Productos y Servicios a Entregar:**

- Licencia de uso permanente del programa.
- Documentación: forma parte de la documentación de los programas los siguientes productos:
 - ✓ Manuales de Usuario: es la documentación que acompaña los programas entregados, y que instruye al usuario acerca del uso de las diversas pantallas y menús que el sistema provee.
 - ✓ Código Objeto: ejecutable de las aplicaciones que se contraten: instalado en el equipo o equipos destinado(s) por la entidad y una (1) copia en medio magnético (CD).



➤ **Instalación del Sistema y Capacitación:**

El programa se entregará debidamente instalado y ejecutado en el computador o computadores asignado(s) para tal fin. Se garantiza la capacitación a la(s) persona(s) para el uso adecuado del programa, con el fin de que el usuario pueda resolver cualquier inconveniente.

➤ **Mantenimiento y Soporte Permanente (MSP)**

- **MSP CORRECTIVO:** Proceso que incluye diagnóstico y corrección de errores en el programa durante la vigencia del contrato y actualizaciones del sistema. (Ejemplo: cambios en reportes para entes de control).
- **MSP BD.:** Mantenimiento de la Base de Datos respecto a las actualizaciones en la aplicación sobre las consecutivas revisiones del programa, durante la vigencia del contrato.
- **MSP SOPORTE:** La Institución gozará de 6 visitas personalizadas (cuando se requiera -previo acuerdo) durante vigencia del contrato, realizada por los Ingenieros de sistemas de nuestra empresa con los cuales ustedes podrán resolver los inconvenientes con la aplicación, la base de datos o inquietudes que se les presente. Nuestra empresa brinda soporte técnico permanente adicional, a través de medios de telecomunicaciones (Teléfono, Fax, Correo Electrónico - este servicio no genera ningún costo adicional durante la vigencia del contrato). Pasadas las 4 visitas personalizadas SYS Software y Soluciones Ltda cobrará las visitas adicionales que se requieran.
- **VENTAJAS DEL MSP:** Disponibilidad de nuestros profesionales para asistir el servicio MSP Personalizado. Si la Institución solicita nuestros servicios profesionales para el desarrollo de nuevas aplicaciones contará con precios bajos por ser un cliente activo para nosotros.
- **DURACIÓN MSP:** El MSP se prestará durante el año de vigencia del contrato a partir de la fecha de instalación y capacitación de las aplicaciones. La fecha de cierre de la vigencia es el 31 de diciembre del año contratado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA. (a) Instalar el Software en las condiciones técnicas señaladas en la oferta. (b) Asesorar y Orientar al CONTRATANTE en la implementación del Software en las instalaciones del Domicilio Principal de este. (c) Entregar copia de seguridad del software, por cada uno de los módulos, con las respectivas licencias en ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Asesoramiento ofrecido en el presente literal deberá ser respetado por las partes. En caso de no poderse cumplir alguna de las fechas u horas acordadas deberá ser comunicado por el CONTRATANTE con una antelación previa de veinticuatro (24) horas al CONTRATISTA, con el propósito de programarse nuevamente la misma, en caso de no darse el aviso aquí señalado se entenderá cumplida la obligación por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de no poderse cumplir alguna de las fechas u horas acordadas por el CONTRATISTA este deberá comunicarlo de forma escrita al CONTRATANTE con una antelación previa de veinticuatro (24) horas, debiendo reprogramarse la fecha y hora respectiva para reponer la respectiva sesión, sin costo adicional alguno. (d) Hacer entrega del Software objeto del presente contrato en la sede del Contratante sujeto la oferta presentada de conformidad con lo señalado en el presente contrato. **PARAGRAFO:** Los costos tales como gastos de viaje y viáticos, que genere el cumplimiento del objeto contractual en sedes distintas a la del domicilio principal del CONTRATANTE serán asumidos por este, de conformidad con lo expuesto en la oferta presentada. (e) Actualizar el software por nuevas versiones, de acuerdo con los cambios en la legislación aplicable, o para mejoras acordes a las sugerencias del CONTRATANTE siempre que las mismas sean posibles. (f) Dar trámite prioritario a las solicitudes de complementos de los módulos según los requerimientos de la Resolución 3280 y de auditorías de los diferentes entes de control, ya que ante la obligatoriedad de adecuaciones o información adicional en los productos que genere el programa, son requerimiento que puede generar la causación de perjuicios a la institución y por ende descuentos de la cápita, perjuicios que serán trasladados al proveedor (SYS HIGEA) ante la inobservancia de las solicitudes de adecuación, mejoramiento o cambio, y por ende en el marco del régimen obligacional que hace parte de este contrato, se podrá trasladar los descuentos que se generen a los valores pendientes de pago del contratista, por razón de no solución de los complementos solicitados previamente. (g) Brindar oportunamente la asistencia técnica que sea requerida, mediante los canales dispuestos en particular mediante el grupo en la aplicación WhatsApp creado para este fin, dado que se pueden presentar inconvenientes de resolución inmediata que retrasan el normal desarrollo de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



las actividades y el cumplimiento de las agendas programadas por los diferentes servicios de la ESE, que no dan tiempo (h) Diariamente suministrar copia de seguridad de la información registrada en el software con el fin de garantizar la no pérdida de información registrada en el sistema. (i) Las demás inherentes al presente tipo de contrato y que se encuentran señaladas en la oferta presentada. **CONDICIONES DE GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE ENTREGADO:** El CONTRATANTE reconoce y acepta que ningún programa de computador es infalible, ante lo anterior el CONTRATISTA otorga una garantía permanente de funcionamiento sobre el Software objeto del presente contrato, con lo cual se procura el correcto funcionamiento del mismo para lo cual procederá por parte del CONTRATISTA la corrección de los defectos o errores que presente el Software licenciado de forma oportuna, atendiendo los términos, condiciones y restricciones que se expresan en la presente cláusula. Las partes entienden y aceptan que por defectos se entenderán todos los errores y fallos reproducibles posibles que se den en el Software y todos los fallos sustanciales del software para funcionar de la manera descrita en la documentación correspondiente y que no tengan que ver con circunstancias externas al Software o al manejo de cada usuario asignado por el CONTRATANTE. El Software entregado es genérico de manera que la funcionalidad adicional no se considerará un error. El CONTRATANTE se obliga a comunicar inmediatamente al CONTRATISTA la existencia de un error, junto con toda la información del diagnóstico, entorno operativo y demás que resulte relevante relacionada con el error, a fin de permitir al CONTRATISTA identificar, aislar y reproducir el error para su corrección. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la efectividad de la garantía expresada en esta cláusula deberán cumplirse las siguientes condiciones: (a) Que el CONTRATANTE a través de sus funcionarios, usuarios o contratistas, no altere ni acceso a los programas objeto del presente contrato, ni los archivos de datos por medios diferentes a los propios del sistema o a los realizados directamente por EL CONTRATISTA. (b) Que el CONTRATANTE a través de sus funcionarios, usuarios o contratistas permita que el personal del CONTRATISTA realice las actividades propias de revisión y diagnóstico de los programas en los términos acordados en el presente contrato o en la oferta presentada, debiendo suspender temporalmente sus labores si se hace necesario. (c) Que el CONTRATANTE mantenga la última versión del Software, facilitada por EL CONTRATISTA. (d) Que EL CONTRATANTE mantenga permanentemente copias de seguridad de los programas objeto del contrato, de acuerdo a los procedimientos establecidos. (e) Que el CONTRATANTE a través de sus funcionarios, usuarios o contratistas no viole los derechos de autor sobre el Software objeto de este contrato o los programas operativos necesarios para su uso. **REGLAS PARA LA IMPLEMENTACION.-** EL CONTRATISTA prestará un servicio de acompañamiento en la implementación del Software de conformidad con lo señalado en el presente contrato y en su defecto lo expuesto en la respectiva oferta, para lo cual se adoptaran las condiciones que se concertó con el CONTRATANTE a través del interventor del presente contrato en todo caso deberá después de cada visita del funcionario del CONTRATISTA entregarse un reporte al interventor del contrato sobre el desarrollo de la visita y el estado del plan de trabajo, para control y evaluación del proceso de implementación. **PARAGRAFO PRIMERO.-** En razón del tipo de servicio y el plan de trabajo, las obligaciones del CONTRATISTA serán siempre de medio y no de resultado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE:** 1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad asignada a entera satisfacción. 2. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 5. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. 7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto del contrato de manera independiente. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el (la) contratista, y en consecuencia no tiene derecho al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumento diferente al valor acordado. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) MESES Y NUEVE (09) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio. **PARAGRAFO:** El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio total acordado del presente contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, el anterior valor se pagará al contratista de la siguiente forma: 1) Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir la suma de \$ 8.000.000,00, con Informe de Ejecución Parcial, que dé cuenta mínimo de la efectiva instalación del software licenciado, capacitación y puesta en funcionamiento, constancia de cumplimiento parcial, presentación de factura o cuenta de cobro e informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.. A 1 de abril de 2026. 2) Un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato restante, es decir la suma de \$ 8.000.000,00, al presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato a 10 de diciembre de 2026, informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos. **PARÁGRAFO 1º:** El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la tesorería de la E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA. - AMPAROS Y GARANTIAS.** En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía del presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Sub Gerente Financiero de la Empresa o quien delegue, quien previa la presentación del informe de actividades, junto con los soportes respectivos dará el visto bueno sobre el de cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026020041 por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) con cargo a los rubros: 212020200802 referente a SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo dispone el artículo 9 de la precitada ley. **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS AL CONTRATISTA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscriba, EL HOSPITAL, tendrá la facultad de imponerle multas así: 1. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. Por incumplimiento en el cronograma de trabajo o en la entrega del objeto Contractual: Por no cumplir con el cronograma de trabajo o si el CONTRATISTA no entrega el objeto del contrato de manera oportuna, completa y cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos previstos en el contrato y sus anexos, se causará una multa equivalente al 1x 1.000 del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. 3. Por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del CONTRATANTE. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. 4. Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social Integral y parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. 5. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD DEL CONTRATO:** La empresa mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, por afectación de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, especialmente cuando se presente alguno o algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** Previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y el manual interno de contratación en caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, se conviene en fijar como penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; suma que la ESE hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo al cobro coactivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de la misma. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del presente contrato se solucionarán utilizando los mecanismos de arreglo directo y conciliación ante la Procuraduría delegada para asuntos administrativos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le son aplicables las normas del derecho privado, de manera subsidiaria las previstas en el estatuto general de la contratación pública, y el manual de contratación de la entidad. **PARAGRAFO. INDEMNIDAD.** En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SANTIAGO APOSTOL" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo, no se liquidará en atención del artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De requerirse se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DIEZ (10) MESES Y NUEVE (09) DIAS siguientes. La E.S.E. en aplicación exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder la presente Orden sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este acto se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con la expedición de los respectivos CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) y CRP (Certificado de Registro Presupuestal), por parte del Área de Tesorería y presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SANTIAGO APOSTOL".



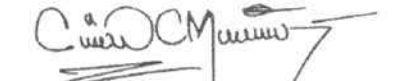
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APÓSTOL DE IMUÉS (N)
NIT: 900142999-6



Las partes, una vez leído el presente contrato asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece, en la Empresa Social del Estado Santiago Apóstol del Municipio de Imués (Nariño), A los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente, las partes;


NIVIA TOBAR ZAMBRANO
GERENTE
ESE SANTIAGO APOSTOL DE IMUÉS (N)
CONTRATANTE


CRISTOBAL COLON TEJADA MORALES
98.345.906
CONTRATISTA

Notificación:

La suscrita Gerente en la fecha de suscripción del presente instrumento notifica personalmente a la SUPERVISION con el fin de enterarle de las obligaciones y responsabilidades asignadas en el mismo.


JUAN CARLOS GUACHÁ BASTIDAS
Subgerente Administrativo y Financiero
SUPERVISOR